



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa Maria de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2020-MDS

Santa, 10 de Febrero del 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

Por cuanto: El Pleno del Concejo Municipal del Distrito de Santa.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de Febrero del 2020, el Concejo Distrital de Santa trato el pedido del Reg. Jorge Luis Espejo Llacas respecto a la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Ancash y la Municipalidad Distrital de Santa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que adopta el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el Artículo 9° Inciso 26), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de febrero del 2020, se trató el pedido del Regidor de la Municipalidad Distrital de Santa – Sr. Jorge Luis Espejo Llacas, respecto a la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Ancash y la Municipalidad Distrital de Santa, manifestando que el presente convenio será beneficioso para la población del Distrito de Santa, ya que se establecerá relaciones de cooperación, colaboración y coordinación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

interinstitucional de actividades compromisos, con la finalidad de implementar el centro de empleo;

Que, a través del Oficio Directoral N° 015-2020-REGION ANCASH-DRTy PE/DPEFP solicita la evaluación y posterior suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Ancash y la Municipalidad Distrital de Santa, teniéndose como objetivo primordial, el de mejorar las condiciones de empleabilidad de los trabajadores, así mismo brindar un servicio de certificación de competencias laborales, a través de entidades de reconocido prestigio para los trabajadores y empleadores del país;

Que, mediante Informe Legal N° 0060-2020-MDS-GAJ, el Gerente de Asuntos Jurídico manifiesta que conforme a las normativas es viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Ancash y la Municipalidad Distrital de Santa, previa aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego de las deliberaciones del caso, por **unanimidad** y con la dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Ancash y la Municipalidad Distrital de Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde **EUGENIO JARA ACOSTA** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Ancash y la Municipalidad Distrital de Santa, así como a dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las unidades pertinentes dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta
ALCALDE